



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 337 DE 2012 (JUNIO 20)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la Funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.804.520 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con una asignación mensual de **UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVESENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.779.959,00)**, se le adeudan las vacaciones del período comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA** se le adeudan vacaciones por el tiempo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.520 de Cajicá, la prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011, el cual disfrutará a partir del 09 de Julio de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 31 de Julio de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 337 de junio 20 de Leydy Andrea León Villarraga.

ARTICULO SEGUNDO Reconocer a la funcionaria **LEYDY ANDREA LEON VILLARRAGA**, la suma de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 1.045.726,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011

ARTICULO TERCERO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **NOVESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$927.062,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "Prima de vacaciones", la suma de **CIENTO DIECIOSCHO MIL SEISICENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$118.664,00)** con cargo al Rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co